



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DEL HABITAT

Bogotá, D.C.

Doctor  
**ARMANDO GÓMEZ RAYO**  
Subsecretario Comisión del Plan y Ordenamiento Territorial (E)  
Concejo de Bogotá  
Calle 36 No. 28<sup>a</sup>-41  
PBX: 2088210  
Ciudad

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA  
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR.

**2-2017-19286**

FECHA: 2017-03-22 17:01 PRO 378973 FOLIOS: 1  
ANEXOS:  
ASUNTO: RESPUESTA PROPOSICION 147 DE 2017  
DESTINO: CONCEJO DE BOGOTA  
TIPO: OFICIO SALIDA  
ORIGEN: SDHT - Despacho de la Secretaría

Asunto: Respuesta Proposición 147 de 2017

Estimado doctor Gómez:

De manera atenta y dentro de las competencias de la Secretaría Distrital de Hábitat, me permito dar respuesta a la pregunta No. 12 del cuestionario formulado en la Proposición 436 de 2016 aprobada por la Comisión del Plan y Ordenamiento Territorial de la siguiente manera:

**12. ¿Cuál será la inversión del distrito en la solución a problemática de legalización de barrios así como formalización de predios que prestan problemáticas de riesgo de remoción en masa en los próximos cuatro años?.**

Para dar cumplimiento al objetivo estratégico “Contribuir al mejoramiento del entorno” que tiene como meta Plan - Número de intervenciones integrales de mejoramiento gestionadas en 10 territorios priorizados, la Secretaría Distrital del Hábitat desde la Subdirección de Barrios, para el componente de legalización se tienen establecidas las siguientes metas:

Componente	Meta	2016	2017	2018	2019	2020	Total

Ahora bien, en cuanto a los presupuestos 2016 - 2017 la Subdirección de Barrios en el proyecto de inversión 1153 - Intervenciones integrales de mejoramiento para el componente de legalización contó con un presupuesto de \$2.751.484.030 para el año 2016, el cual ejecutó el 100% a través de los contratos de prestación de servicios, contrato de consultoría No. 536 del 29 de diciembre de 2016, suscrito con el Consorcio Estudios Técnicos Urbanos, cuyo objeto es



“Adelantar los estudios (técnicos, jurídicos y urbanos) necesarios para etapa previa de los procesos de legalización urbanística y apoyar el proceso de acompañamiento social de los mismos”, y el contrato de interventoría No. 532 del 29 de diciembre 2016, suscrito con el Consorcio JHeR-DyGT, conformado por i. Jorge Hernández Rivera & Compañía S.A.S, ii. Desarrollo y Gestión Territorial LTDA y Jorge Hernández rivera, cuyo objeto es “Adelantar la interventoría técnica, jurídica, social – participativa, administrativa y financiera para los estudios (técnicos, jurídicos y urbanos) necesarios para la etapa previa de los procesos de legalización urbanística y apoyar el proceso de acompañamiento social de los mismos”, los cuales se encuentran en ejecución, y para el año 2017, se tiene como presupuesto la suma de \$642.239.801.

Ahora, en cuando a su cuestionamiento relacionado con la problemáticas de los asentamientos sin legalizar con riesgo de remoción en masa, es importante señalar que la Secretaria Distrital del Hábitat en el ámbito de las funciones y competencias para el trámite de legalización urbanística de asentamientos humanos de origen informal, enmarcadas en el Decreto Distrital 476 de 2015, el cual establece en su artículo 11, adelantará la etapa previa de gestión en la conformación del expediente urbano de todas las solicitudes presentada por la comunidad o de oficio, para luego ser radicado en la Secretaría Distrital de Planeación, quién adelantará el estudio urbanístico y expedirá el acto administrativo que legaliza el asentamiento humano ilegal, si a ello hubiere lugar. Proceso que inicia con la viabilidad de la legalización urbanística de cada asentamiento, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

- ✓ Estar constituidos por viviendas de interés social.
- ✓ Estar consolidados urbanísticamente, es decir, que presenten una estructura urbana consolidada con vías existentes y predios construidos y habitados.
- ✓ No estar ubicados en las categorías de Suelo de Protección, Suelo de Expansión Urbana o Suelo Rural.

Así las cosas, una vez dada la viabilidad, definido el polígono del asentamiento y con el levantamiento topográfico predio a predio, se conforma el respectivo expediente urbano, al cual se allegan los conceptos técnicos que se señalan a continuación.

1. A la Empresa de Agua, Alcantarillado y Aseo de Bogotá (EAB), CODENSA, Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá (ETB), y Gas Natural, se les requiere los conceptos técnicos sobre viabilidad para la prestación de servicios públicos domiciliarios.
2. A la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) sobre el concepto técnico en Zonas de Manejo y Preservación Ambiental (ZMPA), y
3. Al Instituto para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (IDIGER), se les solicita concepto técnico sobre riesgo de inundación y remoción en masa.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

Los conceptos obtenidos específicamente por parte del IDIGER, son emitidos como una herramienta para la planificación del territorio y toma de decisiones sobre el uso del suelo en el proceso de legalización urbanísticas de acuerdo con los parámetros físicos predio a predio, estableciendo las restricciones o condicionamientos para la ocupación del suelo y recomendaciones para el uso de las zonas expuestas a condiciones de amenaza por fenómenos de remoción en masa.

Por último, se debe tener en cuenta que el ordenamiento urbano, específicamente en los asentamientos ocupados de manera ilegal que cumplan con las condiciones legales del proceso de legalización urbanística, se busca que la Secretaría Distrital del Planeación, como entidad urbanística competente, luego de realizar los estudios y trámites previstos en el Plan de Ordenamiento Territorial y el Decreto Nacional 1077 de 2015, mediante acto administrativo, expida el reconocimiento oficial y aprobación de planos del asentamiento, señalando de esta manera la reglamentación específica de los usos del suelo, la zonificación y tratamiento, incluyendo además la delimitación de las áreas en riesgo y señalando las acciones que deben adelantarse para el reasentamiento de las familias que las ocupan.

MARÍA CAROLINA CASTILLO AGUILAR

Secretaría Distrital del Hábitat

Proyectó/ Aprobó: Bibiana Rodríguez – Subsecretario de Coordinación Operativa   
Revisó: María Alejandra López – Asesora de Asuntos Políticos

Calle 52 No. 13-64  
Conmutador: 358 1600  
[www.habitatbogota.gov.co](http://www.habitatbogota.gov.co)  
[@HabitatComunica](https://www.facebook.com/SecretariaHabitat)  
Código Postal: 110231



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**